



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

INFORME N° 35 / 2021

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

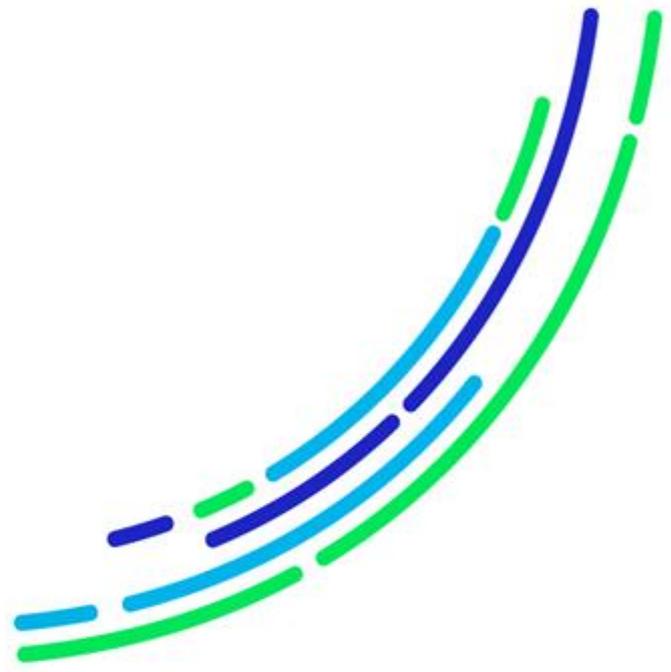


**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
ANTECEDENTES GENERALES	6
OBJETIVO.....	7
METODOLOGÍA.....	7
UNIVERSO Y MUESTRA.....	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	8
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	8
1. Conciliaciones bancarias sin acreditación de revisión.....	9
2. Atraso en la confección de conciliaciones bancarias.....	10
3. Sobre giradores de las cuentas corrientes que administra la Municipalidad de Puerto Varas.....	11
4. Cuentas corrientes del Banco de Crédito e Inversiones.....	12
5. Cuentas corrientes abiertas en el Banco Santander.....	15
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	16
6. Fondos utilizados para enfrentar los gastos originados por el covid-19 y rendiciones efectuadas.....	16
III. EXAMEN DE CUENTAS	17
7. Conciliaciones bancarias.....	17
8. Eventuales irregularidades en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N° 6781229-8, denominada fondos ordinarios, y N° 6781231-0, correspondiente a fondos extrapresupuestarios, ambas abiertas en el Banco Santander.....	21
CONCLUSIONES.....	24
ANEXO N° 1: ex funcionarios que permanecen como giradores en los registros de este organismo de control.....	27
ANEXO N° 2: Cheques caducados	28
ANEXO N° 3: Depósitos no registrados por el banco.....	32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Depósitos y abonos no registrados por la entidad	36
ANEXO N° 5: Fondos ordinarios-omisión cheques pendientes de cobro en conciliación bancaria.....	42
ANEXO N° 6: Inconsistencias conciliación bancaria de fondos extrapresupuestarios	43
ANEXO N° 7: Estado de observaciones del informe final N° 35, de 2021.....	45



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 35, de 2021,
Municipalidad de Puerto Varas.**

Objetivo: Efectuar una auditoría a los gastos ejecutados por la Municipalidad de Puerto Varas respecto de las transferencias recibidas de otras entidades públicas, para afrontar la pandemia provocada por el COVID-19, en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2020. Lo anterior con la finalidad de determinar si las operaciones se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente respaldadas y registradas en la contabilidad, verificar si los bienes o servicios se han adquirido en las mejores condiciones bajo los conceptos de eficiencia, eficacia y economicidad y comprobar que el gasto realizado haya dado cumplimiento a la finalidad pública prevista.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Se ajustan a la normativa vigente las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por el municipio??
- ¿Ha tomado la entidad, los resguardos para evitar que existan eventuales conflictos de interés en las contrataciones efectuadas?
- ¿Los recursos asignados fueron utilizados en lo indicado en la resolución que autoriza la transferencia?

Principales resultados:

- En la conciliación bancaria de la cuenta corriente de fondos extrapresupuestarios N° 6781231-0, se constataron diversas inconsistencias entre lo informado en los registros consignados en los movimientos del mayor contable y los cobros existentes en las cartolas bancarias. En efecto, las inconsistencias llegan a la cantidad de 43 registros por un total de \$298.030.380, lo que no se aviene al numeral 4, del oficio circular N° 20.101, de 2016 y al capítulo I, relativo a los principios aplicables a la contabilidad general de la Nación del oficio circular N° 60.820, de 2005, ambos de este Organismo de Control, debiendo, el municipio efectuar los análisis respectivos a objeto de detectar los errores incurridos, efectuando los ajustes pertinentes y remitiendo los antecedentes que acrediten dichas regularizaciones, o en su defecto, un avance de ello, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.
- De la revisión realizada a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 6781229-8, donde se administran los fondos ordinarios de la entidad edilicia, se verificó que 6 registros, por la suma total de \$98.357.678, no estaban registrados en los cheques pendientes de cobro del mes de mayo de 2020, situación que contraviene los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y los numerales 38 y 57, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, motivo por el cual, el municipio deberá efectuar los análisis correspondientes a fin de detectar los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

errores cometidos, procediendo a efectuar los ajustes pertinentes, remitiendo los antecedentes que acrediten dichas regularizaciones, o en su defecto, un avance de ello, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.

- Al comparar lo indicado como saldo contable en la conciliación de la cuenta corriente N° 6781229-8, del mes junio de 2020, con el monto consignado en el mayor contable de la cuenta N° 111-03-07, se determinó una diferencia de \$621.912.060, lo que no se aviene a lo establecido en el numeral 4, del oficio circular N° 20.101, de 2016 y a los objetivos generales de la información financiera referidos en el acápite I, denominado Principios Aplicables a la Contabilidad General de la Nación, del oficio circular N° 60.820, de 2005, ambos de este Organismo de Control, razón por la cual, el municipio deberá efectuar los análisis respectivos a objeto de detectar los errores incurridos, efectuando los ajustes pertinentes y remitiendo los antecedentes que acrediten dichas regularizaciones, o en su defecto, un avance de ello, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.
- Respecto de las adquisiciones de bienes y servicios seleccionadas en la muestra por la comisión fiscalizadora, no se advirtieron observaciones que formular.
- Revisados los proveedores contratados por la Municipalidad de Puerto Varas, respecto a las adquisiciones de bienes y servicios asociados a la pandemia COVID-19, no se identificaron eventuales conflictos de interés entre los funcionarios del municipio que intervinieron en los procesos de compras y los socios y familiares de las empresas seleccionadas en la muestra examinada.
- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfirió a la Municipalidad de Puerto Varas la suma total de \$440.282.032, para afrontar la pandemia provocada por el COVID-19. Enseguida, respecto a los gastos, la Municipalidad de Puerto Varas, efectuó desembolsos al 31 de octubre de 2020, por la suma total \$233.871.475, registrándose en la cuenta contable N° 1140534104 denominada "Emergencia sanitaria COVID-19 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública)". Además, mediante el comprobante contable N° 234, de 11 de diciembre de 2020, se realizó un traspaso contable de gastos, el que había sido efectuado mediante el decreto de pago N° 4.696, de 6 de octubre de 2020, por la suma de \$2.008.600, imputado a la cuenta contable N° 215-22-04-999, denominada "Otros".

Finalmente, en cuanto a las rendiciones, los gastos efectuados hasta el 31 de octubre de 2020 fueron rendidos al organismo otorgante, sin advertirse observaciones que formular por parte de Este Órgano Contralor.

- La Municipalidad de Puerto Varas también ejecutó gastos con fondos presupuestarios, durante los meses de abril a agosto de 2020, por la suma total de \$58.281.138, con el objeto de enfrentar la contingencia sanitaria, los cuales fueron imputados a los subtítulos 22 y 24, dependiendo de su naturaleza, no advirtiéndose objeción al respecto por parte de este Ente Fiscalizador.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 10.081 / 2020
REF N° 102.799 / 2021

INFORME FINAL N° 35, DE 2021, SOBRE
AUDITORÍA A LOS GASTOS
EFECTUADOS PARA ENFRENTAR LA
CONTINGENCIA PRODUCIDA POR EL
COVID-19, EN LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO VARAS, DURANTE EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO
Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2020.

Puerto Montt, 30 de septiembre de 2021

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2020, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los gastos efectuados para enfrentar la contingencia producida por el COVID-19, por parte de la Municipalidad de Puerto Varas, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

Como resultado del enfoque de riesgo que subyace del proceso de planificación anual, esta Contraloría Regional de Los Lagos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario realizar una auditoría a los gastos COVID-19, atendiendo la contingencia provocada por la pandemia que se ha originado a nivel mundial.

La amenaza sanitaria que constituye el avance del COVID-19 en el mundo, ha implicado que distintos países o entidades deban acelerar sus decisiones, atendido, entre otros factores, el escaso tiempo disponible para hacer preparativos que permitan enfrentar la pandemia, lo que trae el consecuente riesgo de que los análisis y estudios que habitualmente se efectúan antes de determinar la pertinencia de una inversión o la adquisición de un bien o servicio, así como el uso que se le dará a la misma, no sean debidamente ejecutados, atendido, entre otras razones, el objetivo de asegurar la adquisición de estos bienes y/o servicios, dado que actualmente presentan una alta demanda o escasez.

A LA SEÑORA
PAULA MARTÍNEZ ZELAYA
CONTRALORA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, los dineros involucrados en estas inversiones son de una cuantía elevada, por lo que debe verificarse oportunamente que estos hayan sido empleados de manera adecuada, aun cuando los desembolsos se produzcan en un periodo de emergencia, toda vez que una vez concluida tal condición es habitual que la ciudadanía exija una completa rendición de cuentas respecto de su empleo.

En atención a lo anterior, este Organismo de Control, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en concordancia con lo expuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General, ha estimado necesario realizar una auditoría en la Municipalidad de Puerto Varas.

Asimismo, a través de la presente fiscalización esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 3, Salud y Bienestar, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Puerto Varas es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad, conforme al artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progresos económico, social y cultural de la comuna.

Dicha entidad está constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, y por el concejo municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada ley.

En materia de adquisiciones, es del caso indicar que el artículo 66, inciso primero, de la ley N° 18.695, establece que la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y al reglamento de dicha ley, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En relación con la materia, cabe anotar, en síntesis, que la aludida ley N° 19.886, en su artículo 7°, define los conceptos de licitación o propuesta pública, licitación o propuesta privada y trato o contratación directa, como los procedimientos administrativos de contratación que debe aplicar la administración, en los casos y condiciones señaladas en dicho cuerpo legal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Enseguida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada ley N° 19.886, los organismos públicos deben utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, para desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude el citado cuerpo legal, con las excepciones y exclusiones que la misma norma y su reglamento establecen.

Por medio del oficio N° E129598, de 13 de agosto de 2021, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas el Preinforme de Auditoría N° 35, de 2021, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 1.098, ingresado a esta Contraloría General el 27 de agosto de igual año.

OBJETIVO

La fiscalización tiene por objeto efectuar una auditoría a los gastos ejecutados por la Municipalidad de Puerto Varas imputados al presupuesto municipal y a las transferencias recibidas de otras entidades públicas, para afrontar la pandemia provocada por el Covid-19, en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2020.

Lo anterior con la finalidad de determinar si las operaciones se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente respaldadas y registradas en la contabilidad, verificar si los bienes o servicios se han adquirido en las mejores condiciones bajo los conceptos de eficiencia, eficacia y economicidad y comprobar que el gasto realizado haya dado cumplimiento a la finalidad pública prevista.

Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Finalmente, es menester hacer presente, que esta auditoría se ejecutó durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un período de 90 días a contar del día 18 de marzo del año 2020, período que fue prorrogado mediante los decretos N°s 269, 400, 646, todos de 2020, por un plazo adicional de 90 días cada uno, y luego hasta el 30 de junio de 2021, a través del decreto N° 72, de 2021, de esa misma Secretaría de Estado, cuyas circunstancias afectaron su normal desarrollo.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad Fiscalizadora, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se practicó un examen de las cuentas, relacionadas con la materia en revisión, conforme con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336 y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2020, el monto total de los desembolsos destinados a gastos asociados a la pandemia COVID-19, tanto de los fondos presupuestarios como extrapresupuestarios, ascendió a la suma total de \$292.152.613, determinándose revisar el 100% de esas erogaciones. El detalle se expone a continuación:

TABLA N° 1: UNIVERSO Y MUESTRA

N° DECRETOS DE PAGO	TIPO DE FONDOS UTILIZADOS	MONTO EN \$
29	Fondos extrapresupuestarios	233.871.475
25	Fondos presupuestarios	58.281.138
TOTAL EN \$		292.152.613

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Conciliaciones bancarias sin acreditación de revisión.

Se constató que las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 6781229-8, denominada Fondos Ordinarios, y la N° 6781231-0, correspondiente a Fondos Extrapresupuestarios, que fueron revisadas durante la fiscalización, ambas abiertas en el Banco Santander, no cuentan con evidencia que acredite la revisión por parte de la Directora de Administración y Finanzas, lo cual, vulnera lo dispuesto en la letra e), del punto 3), sobre Normas de Control, del oficio circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, y lo preceptuado en el numerales 58 y 60 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que consigna que los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados, y que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades.

Por último, y a mayor abundamiento, cabe señalar, que el hecho reprochado en esta ocasión, ya fue observado por este Organismo de Control, respecto al mismo municipio, en el informe final de auditoría N° 459, de 2019.

En su respuesta, la entidad edilicia manifiesta que, si bien las revisiones por parte de la Directora de Administración y Finanzas se han efectuado permanentemente, las observaciones se habían comunicado directamente a los funcionarios involucrados en dichos procesos administrativos.

Añade que, de acuerdo a lo anterior, se estableció como una meta del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2021, la elaboración de un Manual de Procedimiento de Conciliaciones Bancarias, que fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 3.350, de fecha 29 de julio de 2021, documentos que además de adjuntarse en la contestación, se encuentran disponibles en la intranet institucional.

Finalmente agrega que, en dicho cuerpo normativo, se establecen los objetivos, alcances y roles de los distintos intervinientes en este proceso interno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendido lo expuesto, si bien se acogen las medidas correctivas implementadas por ese municipio, estas no permiten enmendar la situación reprochada, por tratarse de una situación consolidada no susceptible de ser regularizada, motivo por el cual, se mantiene la observación.

2. Atraso en la confección de conciliaciones bancarias.

Sobre la materia, cabe señalar, que la conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco, por lo que la falta de precisión de las mismas, evidencia un desorden financiero y administrativo, que permite concluir que la entidad sujeta a examen carece de certeza acerca de los recursos disponibles y del destino de los mismos.

Ahora bien, este Organismo de Control, solicitó a la Municipalidad de Puerto Varas las conciliaciones bancarias que administra, correspondiente a 7 cuentas corrientes abiertas en el Banco Santander, al mes de octubre de 2020, constatándose que todas se encontraban al día, con excepción de la cuenta corriente N° 6781229-8, denominada "Fondos Ordinarios", que estaba preparada hasta el mes de junio de dicha anualidad, sin ser elaboradas a dicha fecha, los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de la misma anualidad.

En tal sentido, resulta pertinente mencionar que el oficio circular N° 11.629, de 1982, de la Contraloría General de la República, el cual imparte instrucciones al sector municipal sobre el manejo de cuentas corrientes bancarias, ha dispuesto en el numeral 3, sobre Normas de Control, letra e), que "Las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes", lo que no se cumple en la especie. Asimismo, lo anterior contraviene lo dispuesto en los numerales 57 y 58 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en relación a que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno y los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados.

El municipio responde que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes actualmente abiertas en el Banco Santander, se han ido actualizando gradualmente tras el nombramiento de un funcionario de la Planta Municipal, en escalafón Jefaturas, responsable administrativamente de dicha labor.

Añade que, a la fecha, se ha actualizado casi en un 100% el movimiento bancario de la cuenta corriente de Habilidad del Municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendido los argumentos esgrimidos y los antecedentes aportados en esta oportunidad, y considerando que se trata de un hecho consolidado, que no es posible de enmendar, cabe mantener la observación.

3. Sobre giradores de las cuentas corrientes que administra la Municipalidad de Puerto Varas.

Sobre el particular, verificados los giradores autorizados por esta Entidad de Control en la Municipalidad de Puerto Varas, respecto a las 7 cuentas corrientes abiertas en el Banco Santander, que se identifican en el anexo N° 1, se constató que 6 ex funcionarios aún se mantienen activos, es el caso de los señores Álvaro Berger Schmidt, Víctor Nail Alvarado, Roberto Loyola Jelbes, Moisés Tepano Aros y las señoras Patricia Álvarez Álvarez y Carolina Schadow Carrasco.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 1.2, sobre "Autorización de firmas y cambios de giradores", del oficio circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, que señala sobre las "Circunstancia que motiva el cambio de girador (renuncia, traslado, reemplazo, etc.)".

Adicionalmente, lo expuesto representa un riesgo financiero, puesto que, personal no autorizado puede intervenir en la custodia, utilización y administración de recursos públicos, lo que no guarda armonía con el principio de control previsto en el artículo 3°, de la referida ley N° 18.575 y lo contemplado en el numeral 52 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual dispone que "las transacciones y hechos relevantes sólo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias".

Asimismo, no se aviene a lo dispuesto en los numerales 38 y 39 de la antedicha resolución exenta N° 1.485, que señalan que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia. Cabe agregar que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

Por último, y a mayor abundamiento, cabe señalar que el hecho reprochado en esta ocasión ya fue observado por este Organismo de Control, respecto al mismo municipio, en el informe final de auditoría N° 459, de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El municipio responde que, mediante el oficio N° 1.006, de 31 de julio de 2019, dirigido a la Contraloría Regional de Los Lagos, se solicitó dejar sin efecto las autorizaciones de firmas de las citadas cuentas corrientes de los señores Álvaro Berger Schmidt y Víctor Nail Alvarado. Añade que, del mismo modo, a través del oficio N° 1.076, de 19 de agosto de 2021, se solicita dejar sin autorización para firma a los ex funcionarios don Moisés Tepano Aros, doña Patricia Álvarez Álvarez y doña Carolina Schadow Carrasco.

Finalmente, el municipio señala que respecto del señor Roberto Loyola Jelbes no procede ningún tipo de comunicación, por cuanto se trata de un funcionario de planta, actualmente en servicio, perteneciente al escalafón jefaturas, grado 9° E.S.M, que además es jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Al respecto, revisados los antecedentes que acompaña en esta oportunidad ese municipio, cabe levantar la observación, respecto a los señores Álvaro Berger Schmidt, Víctor Nail Alvarado y Roberto Loyola Jelbes.

Ahora bien, en cuanto a los ex funcionarios Moisés Tepano Aros, Patricia Álvarez Álvarez y Carolina Schadow Carrasco, se da por subsanada la observación.

4. Cuentas corrientes del Banco de Crédito e Inversiones.

a) De acuerdo a la información registrada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, administrado por esta Entidad de Control, se detectó, respecto de las cuentas corrientes N°s 62014625, 62014633, 62025015 y 60335602, del Banco BCI, que el municipio no ha informado a esta Contraloría Regional el cierre de ellas, y en el caso de la cuenta bancaria N° 62014919, de la misma institución financiera, si bien se encuentra registrada en el balance de comprobación y de saldos al 31 de octubre de 2020, bajo la cuenta contable N° 111-03-03, esta no se encuentra autorizada por este Organismo de Control. Lo mismo, había sido observado anteriormente en el Informe Final de Auditoría N° 459, de 2019, de este origen.

Lo anterior, contraviene los numerales 1.3, sobre “Cierre de Cuentas” y 2, “Aspectos Contables”, del oficio circular N° 11.629, de 1982, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias.

De igual forma, lo expuesto atenta contra los artículos 3°, inciso segundo y 5° de la ley N° 18.575, ya citado y el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de este Organismo de Control, ya mencionada.

En su contestación, la entidad edilicia acompaña el oficio N° 1.007, de 31 de julio de 2019, dirigido a esta Contraloría Regional de Los Lagos, por medio del cual se ratifica que la administración municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del período 2012-2016, procedió al cierre de todas las cuentas corrientes del Banco de Crédito e Inversiones.

Adicionalmente, se remite el oficio N° 1.093, de 25 de agosto de 2021, enviado a esta Entidad de Control, adjuntando una constancia emitida por la anotada institución financiera, de fecha 23 de agosto de 2021, que acredita la no existencia de productos o servicios contratados por la Municipalidad de Puerto Varas.

Atendido lo expuesto, y analizada la información proporcionada por ese municipio, corresponde levantar el hecho observado.

b) Asimismo, dichas cuentas corrientes aún aparecen con saldos en el balance de comprobación y de saldos al 31 de octubre de 2020, tal como se presenta a continuación:

TABLA N° 2:
DETALLE DE LAS CUENTAS CORRIENTES DEL BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES CON SALDO SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DENOMINACIÓN	BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES	CUENTA CONTABLE N°	MONTO EN \$	FECHA DE CIERRE
Fondos municipales	62014625	111-03-01-000	-1.069.634.674	26-04-2016
Fondos extrapresupuestarios	62014633	111-03-02-000	-77.312.941	07-03-2016
----	62014919	111-03-03-000	-2.424.775	----
Colocación familiar	620250015	111-03-04-000	11.092.966	07-03-2016
Fondos MIDEPLAN	60335602	111-03-06-000	6.563.148	07-03-2016
TOTAL EN \$			-1.131.716.276	

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.

Lo anterior, vulnera el principio de exposición contenido en el oficio N° 60.820, de 2005, de Este Organismo de Control, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que señala que “Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables”.

Finalmente, incumple lo dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, que prescribe que la Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, así como a lo señalado en el artículo 5° de la misma ley, que dispone que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Por último, en la misma tabla N° 2 se identifican 3 cuentas corrientes del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, que en su conjunto presentan un saldo acreedor de \$1.149.372.390, pese a que se encuentran cerradas desde el año 2016, lo que ya fue observado por este Organismo de Control, en el Informe Final de Auditoría N° 459, de 2019. A su vez, respecto de la cuenta bancaria N° 62014919, que tiene asociada la cuenta contable N° 111-03-03-000, por la suma de \$(2.424.775), se verificó que no se registran datos de su denominación ni fecha de cierre.

Lo anterior, no se ajusta a lo consignado en el oficio circular N° 54.977, de 2010, de este origen, el cual incorporó el capítulo quinto, denominado "Estados Financieros" en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, sobre características cualitativas de la información contable, particularmente al atributo que indica que la información debe ser "confiable" si está libre de error material y de prejuicios o predisposición que afecte su transparencia, de manera que los usuarios puedan estar seguros que es la imagen fiel de lo que razonablemente representa, y, a la vez, no se condice con los principios de exposición, de control y de coordinación consagrados en el oficio circular N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de esta Entidad de Control.

Del mismo modo, la precitada situación no armoniza con lo establecido en el artículo 27, letra b), numeral 4, de la anotada ley N° 18.695, que encarga a la Unidad de Administración y Finanzas, entre otras funciones, la obligación de llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto.

Asimismo, lo señalado se aparta del principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y no se aviene con lo dispuesto en los numerales 7 y 38 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señalan, en lo pertinente, que la estructura de control interno debe garantizar que se elaboren y mantengan datos financieros y de gestión fiables; y que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas correctivas ante cualquier evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, respectivamente.

En relación a los literales b) y c) precedentes, la Municipalidad de Puerto Varas remitió correo electrónico conductor e informe N° 3, de fecha 26 de agosto de 2021, ambos de la Encargada de Contabilidad de la citada entidad edilicia, a través del cual, en síntesis, se da cuenta de los hechos que eventualmente han impedido poder efectuar los ajustes en las cuentas corrientes reprochadas, al mismo tiempo que se informa que actualmente se encuentran elaborando los análisis para lograr determinar los errores y proceder a los ajustes correspondientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención que las medidas correctivas informadas por ese municipio son de materialización futura, corresponde mantener las observaciones formuladas por este Organismo de Control.

5. Cuentas corrientes abiertas en el Banco Santander.

a) En lo que respecta a las cuentas bancarias abiertas en el Banco Santander N^{os} 6781233-6, 6781235-2, 6781236-0 y 6781237-9, es necesario señalar que, si bien dichas cuentas están registradas en los mayores contables, no se encuentran en el plan de cuentas contable del balance de comprobación y de saldos. El detalle es el siguiente:

TABLA N° 3:
CUENTAS CORRIENTES QUE NO SE REGISTRAN EN EL BALANCE DE
COMPROBACIÓN Y DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2020

DENOMINACIÓN	N° CUENTA CORRIENTE	N° CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020 SEGÚN INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL BANCO SANTANDER
Habilitación	6781233-6	111-03-09-000	33.200.181
PGM acogida	6781235-2	111-03-11-000	3.556.442
Otros	6781236-0	111-03-12-000	0
OTEC	6781237-9	111-03-13-000	168.112
TOTAL EN \$			36.924.735

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Banco Santander y la Municipalidad de Puerto Varas.

b) A su vez, respecto de las cuentas corrientes N^{os} 6781235-2 y 6781237-9, al 31 de octubre de 2020, se advirtió que el saldo del banco registrado en la conciliación bancaria asciende en ambos casos a \$0; sin embargo, el Banco Santander en su respuesta informó que dichas cuentas bancarias registran un saldo deudor correspondiente a \$3.556.442 y \$168.112, respectivamente.

Lo expuesto, en las letras a) y b), precedentes, contravienen el numeral 2, "Aspectos Contables", del oficio circular N° 11.629, de 1982, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias.

De igual forma, lo expuesto contraviene los ya citados artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, y el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de este Organismo de Control, antes mencionado.

Finalmente, las situaciones descritas, además, no se avienen al principio de exposición establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

Respecto a lo advertido en los literales a) y b) precedentes, la Municipalidad de Puerto Varas acompaña a su respuesta correo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

electrónico conductor e informe N° 3, de fecha 26 de agosto de 2021, ambos de la Encargada del Departamento de Contabilidad, informando que su unidad se encuentra analizando los procesos que no fueron realizados en su oportunidad, y que para aquello se requiere un plazo mayor.

En virtud de las explicaciones esgrimidas en esta oportunidad por ese municipio, y considerando que las acciones correctivas implementadas son de resolución futura, se mantienen las observaciones formuladas por esta Entidad de Control.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

6. Fondos utilizados para enfrentar los gastos originados por el COVID-19 y rendiciones efectuadas.

6.1 Ingresos remitidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, gastos asociados y rendiciones efectuadas.

Sobre el particular, cabe indicar, que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, transfirió a la Municipalidad de Puerto Varas, la suma total de \$440.282.032, por medio de las resoluciones N°s 145, de 19 de mayo y 242, de 21 de julio, ambas de 2020, con el objeto de que el municipio adoptara medidas extraordinarias dirigidas a la expedita y oportuna disposición de recursos materiales y humanos, contabilizando dichos fondos en la cuenta contable N° 2140534104, denominada "Emergencia sanitaria COVID-19 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública)".

Enseguida, respecto a los gastos, la Municipalidad de Puerto Varas, efectuó desembolsos al 31 de octubre de 2020, por la suma total \$233.871.475, registrándose en la cuenta contable N° 1140534104 denominada "Emergencia sanitaria COVID-19 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública)".

Luego, mediante el comprobante contable N° 234, de 11 de diciembre de 2020, se realizó un traspaso contable de gastos, el que había sido efectuado mediante el decreto de pago N° 4.696, de 6 de octubre de 2020, por la suma de \$2.008.600, imputado a la cuenta contable N° 215-22-04-999, denominada "Otros".

Finalmente, en cuanto a las rendiciones, los gastos efectuados hasta el 31 de octubre de 2020 fueron rendidos al organismo otorgante, sin advertirse observaciones que formular por parte de Este Organismo de Control.

6.2 Gastos efectuados con recursos presupuestarios.

La Municipalidad de Puerto Varas también ejecutó gastos con fondos presupuestarios, durante los meses de abril a agosto de 2020, por la suma total de \$58.281.138, con el objeto de enfrentar la contingencia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sanitaria, los cuales fueron imputados a los subtítulos 22 y 24, dependiendo de su naturaleza, no advirtiéndose objeción al respecto por parte de este Ente Fiscalizador.

III. EXAMEN DE CUENTAS

7. Conciliaciones bancarias.

7.1 Sobre discrepancias en los saldos de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 6781229-8, denominada Fondos Ordinarios, y la N° 6781231-0, correspondiente a Fondos Extrapresupuestarios, ambas abiertas en el Banco Santander.

En relación a las conciliaciones bancarias, se revisaron las cuentas corrientes N°s 6781229-8 y 6781231-0, de los meses de junio y octubre del año 2020, respectivamente, y se constató lo siguiente:

a) Al comparar lo indicado como saldo contable en la conciliación de la cuenta corriente N° 6781229-8, del mes junio de 2020, con el monto consignado en el mayor contable de la cuenta N° 111-03-07, se determinó una diferencia de \$621.912.060, según se describe a continuación:

TABLA N° 4:
DISCREPANCIA ENTRE EL SALDO CONTABLE DE LA CONCILIACIÓN
BANCARIA CON EL MAYOR CONTABLE

SALDO SEGÚN MAYOR CONTABLE AL 30 DE JUNIO DE 2020 EN \$	SALDO LIBRO SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA AL 30 DE JUNIO DE 2020 EN \$	DIFERENCIA EN \$
2.763.144.562	2.141.232.502	621.912.060

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada la Municipalidad de Puerto Varas.

b) A su vez, en el caso de la cuenta corriente N° 6781231-0, se constató que los saldos informados al mes de octubre de 2020, tanto en el balance de comprobación y de saldos, como el mayor contable de la cuenta N° 111-03-08 y el saldo de la conciliación bancaria, no son coincidentes entre sí.

TABLA N° 5:
DISCREPANCIAS EN LOS MONTOS INFORMADOS

SALDO SEGÚN MAYOR CONTABLE EN \$	SALDO SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS EN \$	SALDO SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA EN \$
1.483.961.908	1.437.431.240	1.454.266.682

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada la entidad edilicia.

c) La conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 6781229-8, del mes junio de 2020, presenta saldos no conciliados por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la suma total de \$491.671.321, cuyos registros, en algunos casos, datan desde el año 2014. El resumen es el siguiente:

TABLA N° 6:
DIFERENCIAS NO CONCILIADAS EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA BANCARIA N° 6781229-8 DEL MES DE JUNIO DE 2020

DETALLE	MONTO EN \$	OBSERVACIÓN
Cheques girados y no cobrados	356.341.428	Registros desde el 6 de noviembre de 2014
Cargos no reconocidos por el banco	4.358.404	Registros desde el 2 de mayo de 2020
Depósitos y abonos no registrados por el banco	(168.342.604)	Registros desde el 8 de enero de 2015
Cheques no registrados por la entidad	(217.597)	Registros desde 15 de mayo de 2020
Depósitos y abonos no registrados por la entidad	299.521.230	Registros desde 31 de marzo de 2017
Diferencias en cheques de menos registrados por el banco	10.884	No hay detalle
Diferencias de cheques de más registrados por el banco	(424)	No hay detalle
TOTAL EN \$	491.671.321	

Fuente: Elaboración en base a antecedentes proporcionados por la entidad edilicia.

d) La conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 6781231-0, del mes octubre de 2020, presenta saldos no conciliados por la suma total de \$66.151.258, cuyos registros, en algunos casos, datan del año 2016. El detalle se presenta a continuación:

TABLA N° 7:
DIFERENCIAS NO CONCILIADAS EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA CORRIENTE N° 6781231-0

DETALLE	MONTO EN \$	OBSERVACIÓN
Cheques girados y no cobrados	865.092	Registros desde el 10 de febrero de 2016
Cargos no reconocidos por el banco	2.708.443	Registros desde el 1 de abril de 2020
Depósitos y abonos no registrados por el banco	(21.105.147)	Registros desde el 4 de abril de 2016
Depósitos y abonos no registrados por la entidad	83.682.313	Registros desde 29 de septiembre de 2016
Diferencias en cheques de menos registrados por el banco	920	No hay detalle
Diferencias de cheques de más registrados por el banco	(3)	No hay detalle
Diferencias en depósitos de menos registrados por el banco	(360)	No hay detalle
TOTAL EN \$	66.151.258	

Fuente: Elaboración en base a antecedentes proporcionados por la entidad edilicia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las situaciones advertidas en los literales a), b), c), d), precedentes, no se avienen a lo establecido en el numeral 4, del oficio circular N° 20.101, de 2016, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, en relación con que “Se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas sus operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco. Lo señalado, originará que, en caso de existir diferencias entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deberán identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna”.

A su vez, es dable indicar que la falta de certeza de los montos registrados en la aludida cuenta corriente, afecta a los objetivos generales de la información financiera referidos en el capítulo I, denominado Principios Aplicables a la Contabilidad General de la Nación, del oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, que son obligatorios para las entidades públicas, y que señalan que la información financiera está destinada básicamente para servir a las necesidades de control y de toma de decisiones de los múltiples usuarios.

A mayor abundamiento, cabe señalar que, el hecho de que la Municipalidad de Puerto Varas no haya advertido las situaciones planteadas denota un incumplimiento a lo previsto en el oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Entidad de Control, que impartió instrucciones al sector municipal para el manejo de cuentas corrientes bancarias, y que indica que la finalidad de estas es confrontar las anotaciones, que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco contable, a efectos de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas. Asimismo, ellas permiten verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo por medio de un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco, debiendo practicarse mensualmente.

A su vez, vulnera lo dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575, que señala, en lo que interesa, que la administración del estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación y control.

7.2 Partidas no conciliadas.

a) De la revisión de la conciliación bancaria del mes de junio de 2020 de la cuenta corriente N° 6781229-8, abierta en el Banco Santander, correspondiente a fondos ordinarios, se comprobó la existencia de diversos registros donde se incluyen 213 cheques caducados por la suma total de \$226.983.252. A su vez, idéntica situación se detectó en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 6781231-0, abierta en la misma institución financiera, de fondos extrapresupuestarios, al mes de octubre de 2020, identificándose 4 documentos caducos por un valor de \$865.092. El detalle pormenorizado de los documentos se presenta en el anexo N° 2.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, no se ajusta a la norma específica “Acreedores por cheques caducados” establecida en el oficio CGR N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, la cual señala que aquellos cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta contable N° 21601, denominada “documentos caducados”, sin afectar las cuentas de acreedores presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.236, de 2008, de este origen).

A mayor abundamiento, se debe hacer presente que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios dentro del plazo legal, debe registrarse aplicando el procedimiento contable K-03 consignado en el oficio circular N° 36.640, de 2007, emanado de esta Entidad de Control, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

Finalmente, lo antedicho incumple lo dispuesto en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, toda vez que en él se indica que debe haber una vigilancia continua de las operaciones; vigilar y que se debe adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Por su parte, igualmente se debe tener presente el numeral 57 de dicha norma, el cual señala que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno.

b) Además, se constató que, las partidas no conciliadas por depósitos y abonos no registrados por el banco, en el caso de la cuenta corriente N° 6781229-8, alcanzan a 287 registros por la suma de \$66.962.189, que datan de enero de 2015 a mayo de 2020, y en el caso de la cuenta corriente N° 6781231-0, corresponden a 12 movimientos bancarios por un valor de \$20.915.147, que fueron emitidos desde el mes de abril de 2016 a marzo de 2019. El detalle se presenta en el anexo N° 3.

c) A su vez, respecto de los depósitos y abonos no registrados por la entidad edilicia, en lo que respecta a la cuenta corriente N° 6781229-8, se observan 493 registros por la suma de \$283.802.229, que datan desde marzo de 2017 a mayo de 2020, y en el caso de la cuenta N° 6781231-0, corresponden a 18 documentos por \$48.448.134, originados desde septiembre de 2016 a agosto de 2020, lo que se detalla en el anexo N° 4.

d) Enseguida, en lo que respecta a la cuenta corriente N° 6781229-8, en cargos no registrados por el banco, se observan los registros N°s 4175 y 4539, ambos de mayo de 2020, por la suma total de \$4.358.404, y en la cuenta corriente N° 6781231-0, corresponde al registro N° 170, de 1 de abril de 2020, por la suma de \$2.708.443, que data de abril de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las situaciones descritas en los literales b), c) y d), precedentes, no se avienen a lo establecido en el ya citado numeral 4, del oficio circular N° 20.101, de 2016, de la Contraloría General de la República.

De igual manera, lo expuesto atenta contra los ya anotados artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575; y los numerales 38 y 57, de la resolución exenta N° 1.485, de este Organismo de Control, ya mencionada.

A su vez, la situación descrita, no se ajusta al ya mencionado principio de exposición establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

En cuanto a las observaciones formuladas en los numerales 7.1 y 7.2, precedentes, la Municipalidad de Puerto Varas remitió en su contestación correo electrónico conductor e informe sin número de fecha 26 de agosto de 2021, ambos de la Jefa de la Unidad de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Puerto Varas, informando, en síntesis, los hechos que han impedido regularizar los saldos objetados, y aportando antecedentes que permiten explicar algunas diferencias; sin embargo, no acompaña los ajustes que permitan acreditar la subsanación de los hechos advertidos.

Añade, que se realizan reuniones con el Departamento de Contabilidad para proceder a los ajustes pertinentes, encontrándose a su vez, en proceso de análisis para lograr determinar los errores y proceder a su subsanación.

Finalmente agrega que, en atención a los antecedentes que acompaña, es posible dar cuenta de que el municipio ha ejecutado y se encuentra en proceso de regularización de las situaciones representadas por este Organismo Contralor.

Atendido lo expuesto, y considerando que las medidas correctivas adoptadas se encuentran en vías de su culminación, corresponde mantener los hechos reprochados.

8. Eventuales irregularidades en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N° 6781229-8, denominada Fondos Ordinarios, y N° 6781231-0, correspondiente a Fondos Extrapresupuestarios, ambas abiertas en el Banco Santander.

8.1 Fondos ordinarios.

a) De la revisión realizada a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 6781229-8, donde se administran los fondos ordinarios de la entidad edilicia, se verificó que 6 registros por la suma total de \$98.357.678, no estaban registrados en los cheques pendientes de cobro del mes de mayo de 2020, cuyo detalle de documentos se presentan en el anexo N° 5; sin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

embargo, fueron cobrados durante el mes de junio de la misma anualidad, según consta en cartolas bancarias tenidas a la vista en esta ocasión.

b) Por otro lado, se constató que el cheque N° 28071, emitido el día 7 de mayo de 2020 por la suma de \$25.011, aparece cobrado en la cartola bancaria con fecha 29 de julio de 2020; no obstante, no está registrado como cheque pendiente de cobro en el mes en que se giró.

c) Finalmente, se identificaron dos cheques registrados en los libros mayores bancarios de los meses de mayo y junio de 2020, por un valor de \$4.689.432 y \$15.467.638; sin embargo, fueron cobrados por un monto menor según los cargos individualizados en la cartola bancaria del mes de junio de la misma anualidad, por la suma de \$781.572 y \$401.625, respectivamente. El detalle se presenta a continuación:

**TABLA N° 8:
DIFERENCIAS DE MONTOS GIRADOS**

CHEQUE N°	FECHA REGISTRO EN LIBRO MAYOR	FECHA DE COBRO SEGÚN CARTOLA BANCARIA	MONTO REGISTRADO EN EL MAYOR EN \$	MONTO REGISTRADO EN LA CARTOLA BANCARIA EN \$	DIFERENCIA ENTRE EL REGISTRO DEL MAYOR Y EL COBRO EN LA CARTOLA EN \$
28069	28-05-2020	01-06-2020	4.689.432	781.572	3.907.860
28195	25-06-2020	26-06-2020	15.467.638	401.625	15.066.013
TOTAL EN \$			20.157.070	1.183.197	18.973.873

Fuente: Elaboración en base a los antecedentes proporcionados por la entidad edilicia.

Lo descrito en los literales a), b) y c), precedentes, contraviene los ya citados artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, y los numerales 38 y 57, de la resolución exenta N° 1.485, de este Organismo de Control, ya mencionada.

A su vez, vulnera el ya anotado principio de exposición establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

8.2 Fondos extrapresupuestarios.

Sobre la materia, revisada la conciliación bancaria de la cuenta corriente de fondos extrapresupuestarios N° 6781231-0, se constataron diversas inconsistencias entre lo informado en los registros consignados en los movimientos del mayor contable y los cobros existentes en las cartolas bancarias. En efecto, las inconsistencias llegan a la cantidad de 43 registros por un total de \$298.030.380, cuyo resumen se presenta a continuación y el detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 6.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 9:
INCONSISTENCIAS EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE FONDOS
EXTRAPRESUPUESTARIOS

N° REGISTROS	MONTO EN \$	DETALLE
1	190.000	En la conciliación bancaria se registra como depósitos y abonos no registrados por el banco pero no está incluido en el mayor
13	101.562.489	Registros de egresos del libro mayor que no está en las cartolas bancarias ni en las diferencias conciliatorias
18	42.937.890	Abonos en la cartola bancaria, no está en los registros del mayor ni en las diferencias conciliatorias
11	153.340.001	Cargos en la cartola bancaria, no está en el libro mayor ni en las diferencias conciliatorias
43	298.030.380	

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.

Lo anterior, no se aviene a las instrucciones emanadas en el ya anotado numeral 4, del oficio circular N° 20.101, de 2016, de la Contraloría General de la República.

Asimismo, tampoco se ajusta a los objetivos generales de la información financiera referidos en el capítulo I, denominado Normativa General, relativo a los principios aplicables a la contabilidad general de la Nación, del oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, cuyo contenido ha precisado, que el sistema de contabilidad general de la Nación es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos económicos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de los administradores y para el conocimiento de terceros interesados en la gestión

A mayor abundamiento, cabe señalar que, el hecho de que la Municipalidad de Puerto Varas no haya advertido las situaciones planteadas denota un incumplimiento a lo previsto en el oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Entidad de Control, que impartió instrucciones al sector municipal para el manejo de cuentas corrientes bancarias, y que indica que la finalidad de estas es confrontar las anotaciones, que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco contable, a efectos de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas. Asimismo, ellas permiten verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo por medio de un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco, debiendo practicarse mensualmente.

A su vez, vulnera lo dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575, que señala, en lo que interesa, que la administración del estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación y control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a los numerales 8.1 y 8.2 precedentes, la entidad edilicia en su contestación, acompaña correo electrónico conductor e informe sin número de fecha 26 de agosto de 2021, ambos de la jefa de la Unidad de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Puerto Varas, dando cuenta de algunos estudios que se han efectuado a la fecha de respuesta del preinforme, precisando que se requiere de un mayor análisis con la Unidad de Contabilidad, para poder realizar los ajustes pertinentes.

Añade en su respuesta que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y acompañándose los antecedentes correspondientes, es posible acreditar que la municipalidad, a través de su Departamento de Contabilidad, se encuentra ejecutando las acciones pertinentes tendientes a regularizar los hechos observados.

Sobre el particular, es dable señalar que si bien resultan plausible las acciones correctivas adoptadas, estas aún se encuentran en ejecución, razón por la cual, corresponde mantener las observaciones formuladas por esta Entidad de Control.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Puerto Varas ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Auditoría N° 35, de 2021, de esta Contraloría Regional.

En efecto, las observaciones señaladas en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, se levanta el numeral 3, sobre giradores de las cuentas corrientes que administra la Municipalidad de Puerto Varas, respecto a los señores Álvaro Berger Schmidt, Roberto Loyola Jelbes y Víctor Nail Alvarado. Ahora bien, en cuanto al mismo punto, se da por subsanado lo reprochado respecto a los ex funcionarios Moisés Tepano Aros, Patricia Álvarez Álvarez y Carolina Schadow Carrasco. Finalmente, se levanta lo objetado en el numérico 4, referente a cuentas corrientes del Banco de Créditos e Inversiones, literal a).

En cuanto a las observaciones que se mantienen, la entidad auditada deberá adoptar las medidas pertinentes con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo concerniente a lo objetado en el numeral 1, sobre conciliaciones bancarias sin acreditación de revisión y el punto 2, atraso en la confección de conciliaciones bancarias, ambos del capítulo I, Aspectos de Control Interno, en lo sucesivo, la Municipalidad de Puerto Varas deberá dar estricto cumplimiento a lo consignado en el Manual de Procedimientos de Conciliaciones Bancarias de ese municipio, relativo a la oportuna confección, revisión y aprobación del referido instrumento de control financiero de todas las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuentas corrientes que administra, a fin de ajustar su actuar, a lo estipulado en el numeral 3, sobre Normas de Control, letra e), del oficio circular N° 11.629, de 1982, evitando así la reiteración de los hechos descritos (MC).

2. Acerca de lo objetado en el numérico 4, del acápite I, aspectos de control interno, sobre cuentas corrientes del Banco de Crédito e Inversiones, literales b) y c), la jefatura comunal deberá remitir a este Organismo de Control, los antecedentes que den cuenta de la regularización de los saldos reprochados en las conciliaciones bancarias, o en su defecto un avance de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe (C)

3. En lo relativo al numeral 5, del capítulo I, aspectos de control interno, sobre cuentas corrientes abiertas en el Banco Santander, letras a) y b), el municipio deberá realizar los ajustes que resulten pertinentes a fin de que las cuentas corrientes N°s 6781233-6, 6781235-2, 6781236-0 y 6781237-9, sean incorporadas en el plan de cuentas contables del balance de comprobación y de saldos y, a su vez, efectuar los análisis de las cuentas bancarias N°s 6781235-2 y 6781237-9, de igual institución financiera y proceder a los ajustes correspondientes, o en su defecto, informar un avance de ello, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final (C).

4. En cuanto a lo consignado en los numerales 7.1, literales a), b), c) y d), sobre discrepancias en los saldos de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 6781229-8, denominada Fondos Ordinarios, y la N° 6781231-0, correspondiente a Fondos Extrapresupuestarios, ambas abiertas en el Banco Santander; el 7.2, partidas no conciliadas, letras a), b), c) y d), punto 8.1, fondos ordinarios, letras a), b) y c), y 8.2, fondos extrapresupuestarios, todas del capítulo III, Examen de Cuentas, el municipio deberá efectuar los análisis respectivos con el propósito de determinar los errores, efectuando los ajustes pertinentes, remitiendo los antecedentes que acrediten dichas regularizaciones, o en su defecto, un avance de ello, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final (C).

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 7, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables a la Directora de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al alcalde, a la Secretaria Municipal y a la Directora de Control, todos de la Municipalidad de Puerto Varas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	VIVIANA NAVARRETE NIETO
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	30/09/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Ex funcionarios que permanecen como giradores en los registros de este organismo de control.

DENOMINACIÓN	N° CUENTA CORRIENTE	RUT	NOMBRE
Fondos ordinarios Fondos extrapresupuestarios Habilitación MIDEPLAN	6781229-8	13.824.XXX-X	Álvaro Berger Schmidt
	6781231-0	10.300.XXX-X	Roberto Loyola Jelbes
	6781233-6	13.969.XXX-X	Moisés Tepano Aros
	6781234-4	13.405.XXX-X	Patricia Álvarez Álvarez
		16.551.XXX-X	Víctor Nail Alvarado
PGM acogida	6781235-2	5.904.XXX-X	Carolina Schadow Carrasco
		13.824.XXX-X	Álvaro Berger Schmidt
		10.300.XXX-X	Roberto Loyola Jelbes
		13.969.XXX-X	Moisés Tepano Aros
		13.405.XXX-X	Patricia Álvarez Álvarez
Otros – OTEC	6781236-0 6781237-9	13.824.XXX-X	Álvaro Berger Schmidt
		10.300.XXX-X	Roberto Loyola Jelbes
		13.969.XXX-X	Moisés Tepano Aros
		13.405.XXX-X	Patricia Álvarez Álvarez

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Cheques caducados.

FONDOS ORDINARIOS					
FECHA	N°	MONTO EN \$	FECHA	N°	MONTO EN \$
06-11-2014	664	389.000	06-11-2015	6221	184.092
12-11-2014	729	13.750	14-12-2015	6729	626.781
26-11-2014	875	21.152	22-12-2015	6873	26.628
26-11-2014	883	63.648	22-12-2015	6878	169.339
17-12-2014	1146	1.000.000	31-12-2015	7109	24.480
19-12-2014	1199	56.880	31-12-2015	7138	61.375
23-12-2014	1250	21.385	31-12-2015	7139	27.892
31-12-2014	1373	30.940	31-12-2015	7157	500
31-12-2014	1476	95.200	19-01-2016	7340	50.000
23-01-2015	1642	73.200	21-01-2016	7406	24.100
23-01-2015	1651	99.047	28-01-2016	7483	450.000
23-01-2015	1657	28.407	23-02-2016	7876	22.300
23-01-2015	1659	144.492	07-03-2016	8137	1.228.166
23-01-2015	1663	26.710	09-05-2016	9242	20.997
23-01-2015	1665	66.916	09-05-2016	9257	54.360
28-01-2015	1730	52.200	09-05-2016	9263	104.416
17-02-2015	2096	36.631	09-05-2016	9265	211.510
17-02-2015	2098	22.330	10-05-2016	9300	249.900
17-02-2015	2100	22.330	27-05-2016	9558	7.500
17-02-2015	2112	7.300	09-06-2016	9890	10.000
20-02-2015	2161	31.650	05-08-2016	10863	117.456
02-04-2015	2813	9.124	08-08-2016	10871	92.046
02-04-2015	2858	9.580	16-08-2016	10932	43.382
16-04-2015	3041	124.617	16-08-2016	10937	14.619
20-04-2015	3120	118.000	06-09-2016	11258	557.600
29-05-2015	3767	87.505	14-09-2016	11463	1.200.000
29-05-2015	3768	254.427	23-11-2016	12428	8.750
29-05-2015	3774	310.385	23-11-2016	12444	8.750
29-05-2015	3777	125.194	12-12-2016	12707	186.001
29-05-2015	3782	47.481	20-12-2016	12895	63.136
29-05-2015	3786	315.773	20-12-2016	12903	274.025
05-06-2015	3968	15.000	30-12-2016	13239	25.263
11-06-2015	4064	36.000	30-12-2016	13267	209.150
20-08-2015	5187	492.540	20-04-2017	14752	45.631
20-08-2015	5188	885.068	20-04-2017	14759	6.900
13-10-2015	5916	4.767	23-08-2017	16363	66.750
13-10-2015	5917	76	23-08-2017	16371	377.824
13-10-2015	5919	4.767	24-08-2017	16410	15.480
13-10-2015	5920	4.767	19-10-2017	17183	28.555



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Cheques Caducados (continuación).

FONDOS ORDINARIOS					
FECHA	N°	MONTO EN \$	FECHA	N°	MONTO EN \$
19-10-2017	17192	187.177	04-02-2020	63026	473.416
12-12-2017	17836	40.000.000	04-02-2020	63028	438.316
29-12-2017	18094	15.324	04-02-2020	63029	245.437
29-12-2017	18095	103.648	04-02-2020	63030	130.108
29-12-2017	18179	85.950	04-02-2020	63031	380.000
20-04-2018	19601	357.340	04-02-2020	63032	202.681
14-05-2018	19833	4.730	04-02-2020	63033	142.800
10-08-2018	20840	548.995	04-02-2020	63034	684.863
10-08-2018	20842	28.231	04-02-2020	63035	2.281.580
10-08-2018	20844	214.933	04-02-2020	63036	525.133
10-08-2018	20846	104.650	04-02-2020	63042	1.766.140
10-08-2018	20849	31.143	04-02-2020	63043	1.565.657
10-08-2018	20852	141.924	04-02-2020	63044	26.700
10-08-2018	20855	111.746	04-02-2020	63045	474.000
10-08-2018	20872	233.156	04-02-2020	63046	255.562
06-09-2018	21175	121.800	04-02-2020	63047	471.277
27-11-2018	22032	22.278	04-02-2020	63048	456.881
06-12-2018	22092	149.222	04-02-2020	63049	325.997
06-12-2018	22100	79.153	04-02-2020	63050	699.720
06-12-2018	22110	29.552	04-02-2020	63051	4.188.800
31-01-2019	22817	9.661.451	04-02-2020	63052	4.022.319
31-05-2019	24506	465.750	04-02-2020	63053	820.000
03-07-2019	24915	13.630	04-02-2020	63054	857.400
03-07-2019	24920	198.297	04-02-2020	63055	1.600.000
29-08-2019	25491	241.835	04-02-2020	63056	2.124.396
07-10-2019	25867	9.680	04-02-2020	63057	1.741.684
06-12-2019	26660	121.411	04-02-2020	63058	602.700
10-12-2019	26729	752.554	04-02-2020	63059	3.096.650
30-12-2019	26907	1.324.988	04-02-2020	63060	3.617.599
31-12-2019	27091	65.984	04-02-2020	63061	658.322
31-12-2019	27095	250.559	04-02-2020	63062	1.060.000
31-12-2019	27100	32.462	04-02-2020	63063	685.906
21-01-2020	27261	24.811	04-02-2020	63064	1.411.102
23-01-2020	27266	1.337.204	04-02-2020	63065	4.496.772
03-02-2020	63007	400.000	04-02-2020	63066	495.800
03-02-2020	63008	1.538.962	04-02-2020	63067	5.872.499
03-02-2020	63009	8.550	04-02-2020	63068	6.524.000
03-02-2020	63012	290.968	04-02-2020	63069	180.522
03-02-2020	63013	307.128	04-02-2020	63070	1.582.700



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Cheques Caducados (continuación).

FONDOS ORDINARIOS						
FECHA	N°	MONTO EN \$		FECHA	N°	MONTO EN \$
04-02-2020	63071	999.600		05-02-2020	63132	74.509
04-02-2020	63072	1.992.857		05-02-2020	63133	266.045
04-02-2020	63073	1.050.000		05-02-2020	63134	6.265.234
04-02-2020	63074	60.500		06-02-2020	63135	1.785.000
04-02-2020	63075	928.200		18-02-2020	27456	1.414.878
04-02-2020	63077	10.370.850		18-02-2020	27457	23.540
04-02-2020	63078	690.200		18-02-2020	27458	1.566.590
04-02-2020	63079	274.997		18-02-2020	27467	100.000
04-02-2020	63080	92.416		24-02-2020	27506	51.901
04-02-2020	63081	183.403		13-03-2020	27725	49.420
04-02-2020	63082	21.100		13-03-2020	27726	20.680
04-02-2020	63083	476.000		13-03-2020	27727	57.740
04-02-2020	63084	4.950		13-03-2020	27728	1.062.980
04-02-2020	63085	80.416		13-03-2020	27729	1.744.200
04-02-2020	63086	1.084.633		13-03-2020	27733	9.960
04-02-2020	63087	208.250		13-03-2020	27734	28.370
04-02-2020	63088	47.600		13-03-2020	27735	18.670
04-02-2020	63089	56.380		13-03-2020	27736	309.640
04-02-2020	63090	238.000		04-02-2020	63101	116.382
04-02-2020	63091	178.000		04-02-2020	63102	3.635.281
04-02-2020	63092	116.001		04-02-2020	63103	6.236.999
04-02-2020	63093	101.990		04-02-2020	63104	10.752.305
04-02-2020	63094	42.999		04-02-2020	63105	1.232.335
04-02-2020	63095	284.050		04-02-2020	63106	20.036.235
04-02-2020	63096	147.599		04-02-2020	63107	17.554.128
04-02-2020	63097	134.310		04-02-2020	63108	694.901
04-02-2020	63098	354.965		04-02-2020	63109	812.175
04-02-2020	63099	71.880		04-02-2020	63110	1.805.500
04-02-2020	63100	119.000				
SUBTOTAL EN \$		85.176.561		SUBTOTAL EN \$		141.806.691
TOTAL EN \$				226.983.252		

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Cheques Caducados (continuación).

FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS		
FECHA	N°	MONTO EN \$
10-02-2016	1063	6.000
10-02-2016	1082	36.000
27-04-2018	2068	623.092
04-02-2020	63010	200.000
TOTAL EN \$		865.092

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Depósitos no registrados por el banco.

FONDOS ORDINARIOS					
FECHA	MONTO EN \$	FECHA	MONTO EN \$	FECHA	MONTO EN \$
08-01-2015	255.499	03-07-2017	23.952	16-09-2015	116.786
28-03-2015	21.599	06-07-2017	28.654	28-09-2015	33.790
30-03-2015	35.541	12-07-2017	27.667	21-10-2015	13.366
31-03-2015	120.194	12-07-2017	42.246	29-12-2015	2.916.603
01-04-2015	602.000	12-07-2017	34.333	30-12-2015	207.188
06-04-2015	33.048	12-07-2017	26.470	30-12-2015	1.108.280
06-04-2015	22.010	13-07-2017	35.672	04-01-2016	78.198
19-05-2015	129.710	13-07-2017	4.679	08-01-2016	8.992
02-06-2015	33.432	18-07-2017	187.128	27-01-2016	34.317
18-06-2015	43.068	20-07-2017	206.358	28-01-2016	1.664.789
28-07-2015	50.765	21-07-2017	195.189	29-01-2016	44.236
28-08-2015	23.547	31-07-2017	28.601	05-02-2016	2.974
28-08-2015	28.350	31-07-2017	5.831	05-02-2016	527.612
28-08-2015	57.152	31-07-2017	5.831	08-02-2016	144.392
31-08-2015	30.701	31-07-2017	5.831	08-02-2016	612.308
31-08-2015	17.210	01-08-2017	234.511	08-02-2016	89.910
31-08-2015	16.188	01-08-2017	215.194	15-02-2016	443.295
31-08-2015	30.292	03-08-2017	46.094	16-02-2016	1.030.546
31-08-2015	71.103	24-08-2017	28.544	10-03-2016	22.478
31-08-2015	3.892.879	24-08-2017	29.363	22-03-2016	33.885
31-08-2015	48.874	30-08-2017	98.317	24-03-2016	29.053
31-08-2015	74.628	30-08-2017	28.544	28-03-2016	97.581
31-08-2015	24.569	30-08-2017	79.812	31-03-2016	229.581
31-08-2015	15.677	31-08-2017	46.600	08-04-2016	34.584
31-08-2015	433.010	22-09-2017	3.800.000	28-04-2016	323.843
31-08-2015	76.621	12-10-2017	4.679	31-05-2016	33.126
31-08-2015	40.596	17-10-2017	142.752	15-06-2016	54.780
31-08-2015	32.438	25-10-2017	35.671	21-06-2016	10.499
31-08-2015	180	31-10-2017	12.278	21-06-2016	10.499
01-09-2015	111.114	08-11-2017	35.602	25-07-2016	34.886
01-09-2015	110.562	10-11-2017	4.669	28-07-2016	68.533
02-09-2015	26.817	10-11-2017	35.020	03-08-2016	52.897
04-09-2015	33.790	15-11-2017	9.338	03-08-2016	53.728
09-09-2015	4.424	22-11-2017	23.324	10-08-2016	1
15-09-2015	27.154	27-11-2017	35.602	27-09-2016	34.500
15-09-2015	33.790	11-01-2018	13.980	27-09-2016	96.275
15-09-2015	72.789	02-02-2018	61.349	13-10-2016	139.230
15-09-2015	149.040	05-02-2018	296.218	30-11-2016	55.199



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Depósitos no registrados por el banco (continuación).

FONDOS ORDINARIOS					
FECHA	MONTO EN \$	FECHA	MONTO EN \$	FECHA	MONTO EN \$
06-02-2018	34.829	09-12-2016	35.225	02-04-2018	13.700
08-02-2018	34.829	26-12-2016	4.994.044	24-04-2018	36.053
15-02-2018	35.300	18-01-2017	35.259	24-04-2018	52.945
15-02-2018	34.829	09-02-2017	989.204	01-05-2018	12.956
08-03-2018	31.323	13-02-2017	147.788	03-05-2018	50.001
08-03-2018	339.230	28-02-2017	4.614	11-05-2018	140.990
08-03-2018	46.942	28-02-2017	67.744	16-05-2018	36.123
10-03-2018	37.420	13-03-2017	74.463	25-05-2018	7.110
12-03-2018	42.389	31-03-2017	142.008	07-06-2018	23.650
12-03-2018	70.000	31-03-2017	154.088	08-06-2018	67.483
13-03-2018	48.217	31-03-2017	46.263	28-06-2018	17.827
17-03-2018	128.666	31-03-2017	98.344	29-06-2018	17.827
21-03-2018	115.483	31-03-2017	95.588	29-06-2018	17.827
21-03-2018	228.581	31-03-2017	38.332	26-07-2018	23.698
23-03-2018	11	31-03-2017	44.644	27-07-2018	23.698
26-03-2018	29.274	31-03-2017	185.008	02-08-2018	47.837
26-03-2018	5.889	31-03-2017	63.544	03-08-2018	35.700
26-03-2018	5.889	31-03-2017	82.463	13-09-2018	11.693
26-03-2018	5.889	31-03-2017	104.888	03-10-2018	12.574
26-03-2018	265.655	31-03-2017	36.863	18-10-2018	4.802
27-03-2018	220.426	31-03-2017	154.988	19-10-2018	14.405
28-03-2018	174.566	31-03-2017	53.463	25-10-2018	29.380
28-03-2018	261.566	31-03-2017	38.063	30-11-2018	4.816
29-03-2018	27.100	31-03-2017	50.863	03-12-2018	61.989
29-03-2018	56.233	31-03-2017	23.115	10-12-2018	10.237
29-03-2018	157.649	01-04-2017	185.936	17-12-2018	2.410.693
29-03-2018	102.866	01-04-2017	61.370	17-12-2018	2.410.693
29-03-2018	115.166	01-04-2017	70.911	03-01-2019	11.914
29-03-2018	313.512	01-04-2017	71.317	23-01-2019	36.831
29-03-2018	23.510	01-04-2017	260.538	23-01-2019	11.691
29-03-2018	23.510	01-04-2017	33.153	12-02-2019	162.814
29-03-2018	23.510	01-04-2017	132.953	07-03-2019	36.230
31-03-2018	37.663	01-04-2017	41.679	07-03-2019	36.230
01-04-2018	51.419	01-04-2017	30.499	11-03-2019	1.445.426
01-04-2018	181.481	01-04-2017	24.332	14-03-2019	999
01-04-2018	24.798	01-04-2017	87.488	22-03-2019	207.565
01-04-2018	11.693	01-04-2017	136.088	23-03-2019	192.565
02-04-2018	50.001	01-04-2017	88.744	27-03-2019	20.594



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: depósitos no registrados por el banco (continuación).

FONDOS ORDINARIOS			
FECHA	MONTO EN \$	FECHA	MONTO EN \$
01-04-2017	106.688	29-03-2019	139.841
01-04-2017	23.115	29-03-2019	47.396
01-04-2017	23.115	01-04-2019	134.083
01-04-2017	37.700	15-04-2019	35.654
04-04-2017	120.099	02-05-2019	47.929
04-04-2017	13.031	03-07-2019	10.800.000
07-04-2017	23.508	09-07-2019	4.199.365
17-04-2017	35.431	18-07-2019	29.979
17-04-2017	41.966	06-08-2019	11.866
18-04-2017	69.692	06-08-2019	50.348
20-04-2017	13.938	09-08-2019	47.929
20-04-2017	34.846	09-08-2019	360.473
20-04-2017	34.846	15-08-2019	48.944
20-04-2017	35.431	27-08-2019	24.520
20-04-2017	35.431	26-09-2019	30.037
20-04-2017	34.846	18-11-2019	39.078
24-04-2017	9.292	18-11-2019	39.078
25-04-2017	28.462	29-11-2019	117.259
25-04-2017	6.969	29-11-2019	81.483
27-04-2017	45.544	29-11-2019	93.092
27-04-2017	45.544	08-01-2020	50.526
28-04-2017	34.846	08-01-2020	63.065
28-04-2017	50.314	04-03-2020	228.040
03-05-2017	4.646	16-03-2020	39.596
08-05-2017	9.330	16-03-2020	39.596
09-06-2017	11.798	16-03-2020	188.089
22-06-2017	53.317	16-03-2020	39.596
28-06-2017	11.386	20-03-2020	85.396
28-06-2017	5.126.512	01-04-2020	21.326
		05-05-2020	65.204
TOTAL EN \$			66.962.189

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: depósitos no registrados por el banco (continuación).

FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	
FECHA	MONTO EN \$
04-04-2016	7.290.000
17-02-2017	198.541
17-02-2017	6.921
17-02-2017	235.773
17-02-2017	46.137
17-02-2017	23.115
17-02-2017	23.069
07-03-2017	286.815
05-04-2017	90.809
11-07-2017	114.000
27-04-2018	7.799.967
26-03-2019	4.800.000
TOTAL EN \$	20.915.147

Fuente: Elaboración en base a antecedentes proporcionados por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Depósitos y abonos no registrados por la entidad.

FONDOS PRESUPUESTARIOS					
FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$
10-01-2018	14.106	03-04-2018	28.789	31-10-2017	55.808
31-03-2017	2.091	03-04-2018	110.666	26-10-2017	1.266
13-04-2017	2.631	03-04-2018	50.789	01-12-2017	546.931
21-04-2017	1.035	03-04-2018	101.833	28-11-2017	103.385
28-04-2017	1.126	03-04-2018	70.933	30-11-2017	11.386
01-12-2017	779	03-04-2018	131.666	17-11-2017	17.510
06-12-2017	52.542.726	03-04-2018	16.895	04-10-2017	54.769
22-12-2017	1.301	03-04-2018	83.233	04-10-2017	23.001
29-12-2017	2.368	03-04-2018	90.583	12-06-2018	720
17-06-2019	510.244	03-04-2018	38.789	18-10-2017	4.488.834
18-06-2019	623.602	03-04-2018	56.189	20-10-2017	48.217
19-06-2019	27.181	03-04-2018	135.866	20-10-2017	34.709
20-06-2019	137.046	03-04-2018	13.650	15-12-2017	44.434
21-06-2019	218.677	03-04-2018	91.466	15-01-2018	4.702
06-03-2017	6.173.584	03-04-2018	207.266	26-01-2018	1.725.723
10-03-2017	551.898	03-04-2018	58.189	02-04-2018	127.305
09-03-2018	43.389	03-04-2018	77.589	02-04-2018	1.413.328
09-03-2018	23.650	03-04-2018	178.166	05-04-2017	135.653
05-08-2019	60.000	03-04-2018	31.595	07-04-2017	710
09-08-2019	418.622	03-04-2018	127.466	24-08-2018	38.169
12-08-2019	12.374	03-04-2018	59.833	31-08-2018	12.600
30-05-2017	23.324	03-04-2018	38.789	20-09-2018	535.430
02-06-2017	18.696	03-04-2018	58.483	20-09-2018	31.778
29-05-2017	368.103	03-04-2018	36.989	25-09-2018	150.636
11-07-2017	57.817	03-04-2018	12.900	24-09-2018	28.752
14-07-2017	192.343	03-04-2018	39.095	10-04-2018	95.578
24-11-2017	1.643	03-04-2018	108.641	10-04-2018	85.203
24-11-2017	3.238.726	03-04-2018	56.189	19-04-2018	1.900.000
24-11-2017	489.829	03-04-2018	127.766	17-04-2018	54.180
09-09-2019	56.749	03-04-2018	65.683	18-04-2018	24.092
12-09-2019	153.010	03-04-2018	54.789	02-05-2018	135.772
09-09-2019	39.078	03-04-2018	63.389	02-05-2018	24.969
09-09-2019	39.078	03-04-2018	90.133	02-05-2018	137.904
07-11-2017	5.403.000	03-04-2018	190.709	02-05-2018	23.863
06-11-2017	140.070	03-04-2018	464.218	02-05-2018	28.116
07-11-2017	46.690	03-04-2018	29.795	02-05-2018	23.863
08-11-2017	42.024	03-04-2018	64.589	03-05-2018	242.956
10-11-2017	46.690	03-04-2018	56.389	03-05-2018	87.357



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Depósitos y abonos no registrados por la entidad (continuación).

FONDOS PRESUPUESTARIOS					
FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$
03-11-2017	1.355	03-04-2018	87.947	03-04-2018	41.295
03-04-2018	116.383	03-05-2018	107.758	03-04-2018	29.389
03-04-2018	60.883	04-05-2018	14.219	03-04-2018	85.466
03-04-2018	103.318	04-07-2018	14.261	03-04-2018	178.109
03-04-2018	50.389	04-07-2018	14.261	03-04-2018	147.266
03-04-2018	72.803	04-07-2018	39.230	03-04-2018	141.866
03-04-2018	18.895	13-07-2018	11.679	03-04-2018	367.018
03-04-2018	23.795	20-07-2018	1.157	03-04-2018	32.795
03-04-2018	28.389	11-04-2019	134.699	03-04-2018	87.433
03-04-2018	71.589	05-11-2019	60.000	03-04-2018	48.789
03-04-2018	39.389	11-12-2018	181.973	03-04-2018	66.589
03-04-2018	82.389	11-12-2018	43.360	03-04-2018	174.866
03-04-2018	81.589	17-12-2018	29.578	03-04-2018	101.366
03-04-2018	321.418	26-12-2018	1.259.419	03-04-2018	61.989
03-04-2018	78.883	04-01-2019	4.835	03-04-2018	42.189
03-04-2018	455.818	14-01-2019	43.149	03-04-2018	33.695
03-04-2018	62.589	14-01-2019	25.502	03-04-2018	44.389
03-04-2018	225.909	15-01-2019	92.322	03-04-2018	76.290
03-04-2018	275.818	18-01-2019	47.929	03-04-2018	38.418
03-04-2018	36.589	18-01-2019	47.919	03-04-2018	77.683
03-04-2018	28.195	28-01-2019	23.360	03-04-2018	54.189
03-04-2018	86.966	29-01-2019	14.272	03-04-2018	93.266
03-04-2018	58.789	30-01-2019	377.757	03-04-2018	79.189
03-04-2018	295.818	28-02-2019	220.932	03-04-2018	201.866
03-04-2018	45.883	01-03-2019	47.065	03-04-2018	51.589
03-04-2018	64.633	18-02-2019	122.824	03-04-2018	32.989
03-04-2018	83.533	07-03-2019	6.057	03-04-2018	23.650
03-04-2018	25.195	08-03-2019	20.019	03-04-2018	28.958
03-04-2018	377.818	12-03-2019	13.188	03-04-2018	49.398
03-04-2018	224.066	14-03-2019	100.815	03-04-2018	4.730
03-04-2018	188.366	15-03-2019	28.900	03-04-2018	36.053
03-04-2018	40.795	26-03-2019	27.900	03-04-2018	4.730
03-04-2018	77.389	27-03-2019	52.188	03-04-2018	36.053
03-04-2018	93.433	27-03-2019	28.000	03-04-2018	14.190
03-04-2018	184.466	18-03-2019	98.365	03-04-2018	36.053
03-04-2018	191.366	19-03-2019	15.497	03-04-2018	36.053
03-04-2018	76.389	19-03-2019	395.629	03-04-2018	98.990



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Depósitos y abonos no registrados por la entidad (continuación).

FONDOS PRESUPUESTARIOS					
FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$
03-04-2018	96.566	21-03-2019	12.177	03-04-2018	27.000
18-03-2019	4.835	22-03-2019	159.728	03-04-2018	25.700
17-04-2019	29.939	03-04-2018	200.000	03-04-2018	200.000
17-04-2019	29.105	03-04-2018	200.000	27-05-2019	273.402
17-04-2019	27.630	03-04-2018	509.237	27-05-2019	24.298
17-04-2019	25.961	04-04-2018	47.301	30-05-2019	1.268.155
16-04-2019	47.846	04-04-2018	9.460	24-09-2019	24.575
26-04-2019	104.859	03-04-2018	93.287	24-09-2019	59.989
26-04-2019	47.846	29-05-2018	138.567	27-09-2019	1.712.462
22-05-2019	4.860	13-08-2018	4.800.000	27-09-2019	560.423
25-11-2019	24.298	10-08-2018	4.773	27-09-2019	122.960
27-11-2019	20.426	10-08-2018	4.773	30-10-2019	1.769.745
28-11-2019	191.834	10-08-2018	4.773	30-10-2019	654.881
25-11-2019	27.592	04-09-2017	44.706	30-10-2019	4.923
29-11-2019	1.987.295	04-09-2017	69.234	04-09-2018	586.959
03-06-2019	11.651	15-09-2017	102.194	07-10-2019	60.000
24-06-2019	32.368	30-11-2018	450.000	11-10-2019	1.120.847
26-06-2019	11.849	05-03-2018	9.172.749	11-10-2019	51.211
28-06-2019	1.464.162	06-03-2018	5.346	30-12-2019	381.915
11-12-2019	195.452	14-04-2020	3.325.118	12-11-2018	12.278
11-12-2019	83.206	15-04-2020	41.396	15-07-2019	298.578
11-12-2019	78.137	14-04-2020	5.022	18-07-2019	123.994
02-07-2019	3.280.163	14-04-2020	1.000	18-07-2019	48.221
05-07-2019	979.030	15-04-2020	185.424	22-01-2019	24.573
02-07-2019	11.962	16-04-2020	5.022	23-01-2019	211.685
02-07-2019	11.962	17-04-2020	1	24-01-2019	421.227
03-07-2019	60.000	06-08-2018	4.773	25-01-2019	36.270
21-08-2019	1.063.242	25-03-2020	10.004	25-01-2019	231.968
11-11-2019	448.482	26-03-2020	10.004	08-02-2019	127.890
13-11-2019	1.211.000	27-03-2020	2.249.783	02-09-2019	24.520
13-11-2019	201.320	27-03-2020	1.830.382	02-09-2019	24.520
13-11-2019	107.218	27-03-2020	949.221	02-09-2019	40.081
16-02-2018	22.716	27-03-2020	455.660	03-09-2019	11.962
07-02-2018	32.371	27-03-2020	137.206	04-09-2019	181.240
05-01-2018	48.986	27-03-2020	27.760	06-09-2019	60.000
29-04-2019	12.004	27-03-2020	15.006	19-11-2019	11.960
30-04-2019	125.302	27-03-2020	5.002	20-11-2019	49.230



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Depósitos y abonos no registrados por la entidad (continuación).

FONDOS PRESUPUESTARIOS					
FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$
30-04-2019	23.924	01-08-2018	4.427.454	22-11-2019	90.000
02-05-2019	72.530	02-08-2018	679.887	02-08-2018	611.095
03-05-2019	780.058	02-08-2018	679.887	02-08-2018	4.773
03-05-2019	94.015	02-08-2018	380.736	02-08-2018	4.770
03-05-2019	11.962	02-08-2018	380.736	02-08-2018	23.695
02-08-2018	28.638	22-11-2019	10.000	12-03-2020	282.509
03-08-2018	4.773	10-06-2019	851.742	12-03-2020	590.000
02-08-2018	47.083	10-06-2019	60.000	12-03-2020	398.523
02-08-2018	4.773	11-06-2019	6.516	12-03-2020	18.029
16-03-2020	77.427	12-06-2019	243.875	12-03-2020	7.066
17-05-2019	12.202	12-06-2019	24.369	13-03-2020	94.822
15-05-2019	30.316	14-06-2019	9.974	02-01-2020	8.524
06-01-2020	60.000	30-07-2019	2.319.953	25-02-2020	254.566
08-01-2020	19.868	30-07-2019	1.639.818	28-02-2020	1.104.114
08-01-2020	12.430	30-08-2019	1.216.968	28-02-2020	887.882
10-01-2020	1.224.277	30-08-2019	25.252	28-02-2020	93.542
10-01-2020	972.614	29-09-2017	28.016	13-02-2020	433.855
10-01-2020	887.883	29-09-2017	220	13-02-2020	426.808
10-01-2020	663.358	28-09-2017	56.584	13-02-2020	13.369
10-01-2020	401.620	28-09-2017	64.763	06-04-2020	30.996
10-01-2020	303.256	01-04-2019	4.835	06-04-2020	113.089
10-01-2020	13.140	02-04-2019	10.000	07-04-2020	61.615
04-12-2019	12.237	03-04-2019	255.512	07-04-2020	101.960
04-12-2019	38.149	03-07-2017	55.475	08-04-2020	96.272
05-12-2019	60.000	04-07-2017	69.913	09-04-2020	1.292.228
29-01-2020	52.086	06-07-2017	30.993	09-04-2020	4.739
30-01-2020	2.352.768	20-07-2017	14.015	09-04-2020	337.206
31-01-2020	1.383.503	31-07-2017	147.086	26-05-2020	5.037
31-01-2020	1.266.661	31-07-2017	23.324	28-05-2020	2.099.337
31-01-2020	445.231	01-08-2017	213.198	28-05-2020	243.597
20-02-2020	27.600	03-08-2017	49.341	28-05-2020	134.654
03-03-2020	60.000	04-08-2017	2.964	28-05-2020	10.074
03-03-2020	27.398	04-08-2017	46.618	28-05-2020	5.037
11-03-2020	13.943	31-08-2017	13.980	28-05-2020	5.037
11-03-2020	39.998	07-08-2017	12.364	25-05-2020	25.190
11-03-2020	28.353	07-08-2017	13.488	05-05-2020	808.396
28-03-2018	1.153.046	09-08-2017	13.980	05-05-2020	60.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Depósitos y abonos no registrados por la entidad (continuación).

FONDOS PRESUPUESTARIOS					
FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$	FECHA CARTOLA	MONTO EN \$
27-02-2018	254.363	09-08-2017	13.980	13-05-2020	1.671.556
27-02-2018	52.399	11-08-2017	334	27-04-2020	5.002
24-07-2018	162.340	07-08-2017	46.786	29-04-2020	5.022
26-06-2018	4.754	30-01-2018	46.941	29-04-2020	5.022
29-06-2018	496.375	01-02-2018	333.884	30-04-2020	2.177.857
09-07-2019	12.215	28-03-2018	16.179.294	30-04-2020	1.693.237
10-07-2019	16.813	30-03-2020	10.019	20-05-2020	125.695
10-07-2019	24.298	01-04-2020	60.000	22-05-2020	13.349
11-07-2019	1.462.919	01-04-2020	12.419	29-05-2020	1.243.071
12-07-2019	120.000	02-04-2020	30.586	06-05-2020	21.260
23-12-2019	738.435	03-04-2020	15.006	06-05-2020	10.567.246
23-12-2019	4.962	03-04-2020	86.995	27-04-2020	5.022
24-12-2019	12.237	03-04-2020	103.489	02-01-2020	59.884.329
11-12-2017	14.092	24-04-2020	1.650	01-04-2020	610.460
11-12-2017	525.316	24-04-2020	320.322	24-04-2020	13.114
24-07-2017	196.189				
SUBTOTAL EN \$	105.044.892		63.805.592		114.951.745
TOTAL EN \$					283.802.229



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Depósitos y abonos no registrados por la entidad (continuación).

FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	
FECHA CARTOLA	MONTO EN \$
29-09-2016	2.349.948
25-11-2016	15.219.185
02-06-2017	1.900.000
27-06-2017	5.126.512
28-06-2017	297.066
06-11-2017	3.800.000
24-11-2017	5.126.512
24-11-2017	5.126.512
24-11-2017	5.126.512
07-12-2018	155.622
14-12-2018	238.310
11-04-2017	1.001.000
04-08-2020	500.000
04-08-2020	149.560
04-08-2020	990.000
06-03-2020	1.000.000
10-03-2020	228.040
09-07-2020	113.355
TOTAL EN \$	48.448.134

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: Fondos ordinarios-omisión cheques pendientes de cobro en conciliación bancaria.

N° CHEQUE	FECHA	MONTO EN \$	FECHA COBRO SEGÚN CARTOLA BANCARIA
28070	28-05-2020	91.920.932	02-06-2020
28076	28-05-2020	76.948	10-06-2020
28074	28-05-2020	76.948	03-06-2020
28073	28-05-2020	34.462	08-06-2020
28077	18-05-2020	6.237.088	04-06-2020
28075	28-05-2020	11.300	15-06-2020
TOTAL EN \$		98.357.678	

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: Inconsistencias conciliación bancaria de fondos extrapresupuestarios.

COMPROBANTE N°	FECHA	MONTO EN \$	DETALLE	
0	29-10-2020	190.000	No se registra en el mayor	
4613	01-10-2020	177.600	Registros de egresos del libro mayor que no está en las cartolas bancarias ni en las diferencias conciliatorias	
4658	01-10-2020	18.151.422		
4659	01-10-2020	1.398.793		
4703	06-10-2020	37.080.010		
4704	06-10-2020	1.014.378		
4706	06-10-2020	20.612.537		
4806	20-10-2020	1.754.000		
4811	20-10-2020	2.800.022		
4932	27-10-2020	119.877		
4934	27-10-2020	200.000		
4950	27-10-2020	2.361.095		
4956	27-10-2020	515.768		
5110	30-10-2020	15.376.987		
14201001	02-10-2020	5.000.000		Abonos en la cartola bancaria, no está en los registros del mayor ni en las diferencias conciliatorias
14201001	02-10-2020	5.000.000		
14201001	02-10-2020	1.106.975		
0	07-10-2020	1.555.950		
0	07-10-2020	495.000		
0	08-10-2020	3.960.000		
0	09-10-2020	3.300.000		
136233238	09-10-2020	990.000		
5401557	13-10-2020	99.000		
14201014	15-10-2020	5.000.000		
14201014	15-10-2020	5.000.000		
14201014	15-10-2020	2.247.125		
5401561	15-10-2020	99.000		
0	16-10-2020	5.543.786		
0	21-10-2020	2.620.354		
0	27-10-2020	392.700		
0	28-10-2020	495.000		
5401584	28-10-2020	33.000		

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: Inconsistencias conciliación bancaria de fondos extrapresupuestarios
(continuación).

COMPROBANTE N°	FECHA	MONTO EN \$	DETALLE
0	06-10-2020	28.619.289	Cargos en la cartola bancaria, no está en el libro mayor ni en las diferencias conciliatorias
0	06-10-2020	720.325	
265833329	07-10-2020	8.482.821	
0	09-10-2020	18.184.243	
0	09-10-2020	172.359	
265983715	09-10-2020	51.731	
0	16-10-2020	21.626.915	
0	20-10-2020	55.231.432	
0	26-10-2020	4.554.022	
0	28-10-2020	200.000	
0	30-10-2020	15.496.864	
TOTAL EN \$		298.030.380	

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Puerto Varas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: Estado de observaciones del informe final N° 35, de 2021.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite I, numeral 4, letras b) y c).	Sobre cuentas corrientes del Banco de Crédito e Inversiones.	Compleja (C)	La jefatura comunal deberá remitir a este Organismo de Control, los antecedentes que den cuenta de la regularización de los saldos reprochados en las conciliaciones bancarias, o en su defecto, un avance de ello, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Acápite I, numeral 5, letras a) y b).	Sobre cuentas corrientes abiertas en el Banco Santander.	Compleja (C)	El municipio deberá realizar los ajustes que resulten pertinente a fin que las cuentas corrientes abiertas en el Banco Santander N°s 6781233-6, 6781235-2, 6781236-0 y 6781237-9, sean incorporadas en el plan de cuentas contables del balance de comprobación y de saldos y a su vez, efectuar los análisis de las cuentas bancarias N°s 6781235-2 y 6781237-9, de igual institución financiera y proceder a los ajustes correspondientes, o en su defecto informar un avance de ello en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: Estado de observaciones del informe final N° 35, de 2021 (continuación).

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito III, numeral 7.1, letras a), b) c) y d).	Sobre discrepancias en los saldos de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 6781229-8, denominada Fondos Ordinarios, y la N° 6781231-0, correspondiente a Fondos Extrapresupuestarios, ambas abiertas en el Banco Santander.	Compleja (C)	El municipio deberá efectuar los análisis respectivos, a objeto de determinar los errores y efectuar los ajustes pertinentes, remitiendo los antecedentes que acredite dichas regularizaciones, o en su defecto un avance de ello, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final			
Acápito III, numeral 7.2, letras a), b) y c).	Partidas no conciliadas.	Compleja (C)				
Acápito III, numeral 8.1, letras a), b), c) y d).	Fondos ordinarios.	Compleja (C)				
Acápito III, numeral 8.2.	Fondos extrapresupuestarios.	Compleja (C)				